

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGAN EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2015

ALCALDESA-PRESIDENTA:

-Dña, Maria del Carmen Pedraja Nieto

CONCEJALES ASISTENTES

- Dña. M^a Dolores Huecas González
- Dña. Esther Toledo Pérez.
- D. Enrique J. Hijosa Garcia
- D. Adolfo Burgos Calvo
- D. José Luís Martinez Garcia
- D. Raúl Herrero Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES CON EXCUSA:

- Dña. Carmen Yolanda Banegas
- Dña. Sara Garcia Fernández
- D. Juan Carlos Chozas del Valle

- SECRETARIA:

- Dña. Carmen Enamorado Carmona

En Magán, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de diciembre de dos mil quince se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, los cuales habían sido citados en forma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña. Maria del Carmen Pedraja Nieto, dándose el quórum necesario asistidos por mí la Secretaria, con el siguiente Orden del Día:

PUNTO NUMERO UNO. TOMA POSESION CARGO CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA PEDRO MONTAÑEZ GONZALEZ

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los señores concejales del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el pasado día 24 de noviembre de 2015 con ocasión de la renuncia del concejal del Partido Socialista, Francisco Martín Alcaide remitido a la Junta Electoral Central en relación a emisión de Credencial de Concejal a favor del siguiente en la lista, D. Pedro Montañez González, credencial que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el pasado día 17 de diciembre de 2015. A continuación se pone en conocimiento de los señores concejales, que de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen General Electoral, modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, el candidato electo deber jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de abril y así habiendo presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento el día 18 de enero de 2013 la declaración de Intereses, D. Pedro Montañez González, presta el siguiente juramento “ Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado .

Una vez hecho el juramento y adquiriendo D. Pedro Montañez González por tanto la condición de concejal, se procede a la felicitación del mismo por el resto de los concejales.

PUNTO NUMERO DOS.- APROBACION, SI PROCEDE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SUMINISTRO DE AGUA

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal de suministro domiciliario de Agua potable y examinado por los señores concejales, se acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

PRIMERO: Modificar la Ordenanza fiscal de suministro domiciliario de Agua potable, según detalle:

B)FACTURACION EN CASOS DE FUGA POR AVERIA OCULTA

Modificar el artículo 6.2, de la vigente Ordenanza Fiscal

1.- Definiciones

a) Avería oculta.- A los efectos de esta Ordenanza se entenderá como avería oculta, las averías demostradas dentro del inmueble del abonado que no sean detectables de modo inmediato ni a simple vista, sino en el transcurso del tiempo, por medio de detectores

Deberá tratarse de una avería oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida. No tienen la consideración de avería oculta las debidas a pérdidas en cisternas de aparatos sanitarios; grifos; aljibes, aparatos productores de frío o hielo en bares, cafeterías o similares, etc

b) Consumo habitual.- Se entiende por consumo habitual, el realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir, se calculará con la media aritmética de los 6 meses anteriores.

2.- Requisitos para el reconocimiento de la tarifa de fugas

La aplicación del cálculo de facturación por fugas ocultas exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Cuando un abonado detecte una fuga en su instalación interior y para que pueda considerarse como tal a efectos de aplicación, en su caso, de la tarifa de fugas, deberá notificarlo a la entidad gestora antes o durante su reparación para que la entidad gestora pueda comprobar “in situ” la existencia de una fuga oculta. La entidad gestora inspeccionará la fuga en un plazo no superior a 24 horas hábiles desde la recepción del aviso. La notificación de parte del abonado a la Entidad Gestora podrá hacerse en las oficinas de la localidad, o bien en el número de atención al cliente.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasiono la fuga deberá realizarse en el plazo máximo de siete días desde que fue detectada y localizada

b) Que el cliente lo solicite expresamente por escrito en la oficina de la entidad gestora aportando fotografías que acrediten la fuga o avería oculta y la ubicación de la misma, así como fotografías de la reparación realizada, factura de la reparación y cualquier otro documento que acredite la reparación de la misma.

c) Que por la Entidad gestora se haga un informe favorable siempre y cuando la entidad gestora haya podido comprobar lo establecido en el apartado a) del presente punto.

d) No será de aplicación el régimen de facturación de fugas cuando no se haya superado un consumo total de 60 m³ al trimestre.

e) No será de aplicación el régimen de facturación de fugas para los casos en los que los metros cúbicos totales de la avería o fuga oculta excedan el 1% de metros cúbicos de facturación total del municipio en el periodo de un año. En estos casos habrá que realizar un estudio específico conjunto entre la entidad gestora y el Ayuntamiento.

f) Así mismo, no será de aplicación el régimen de facturación de fugas para los casos en que las averías o fugas ocultas no se encuentren dentro de la vivienda del usuario.

3.- Sistema de facturación a aplicar en el caso de averías o fugas ocultas.

a) Se facturará con el sistema tarifario en vigor el consumo habitual, calculado según el punto 1.b). La diferencia de metros cúbicos resultante de restar el total que marque el contador, menos el consumo habitual, se facturará a efectos de abastecimiento aplicando el precio del **bloque 2** del sistema tarifario normal en vigor.

b) Este régimen especial será de aplicación durante el periodo de facturación en el que se haya producido la avería o fuga, dejando de ser aplicable en las lecturas posteriores a la notificación por parte del abonado de la existencia de éste o de la comunicación de la empresa al cliente

-DISPOSICION FINAL Esta modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. de Toledo y será de aplicación inmediata, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

PUNTO NUMERO TRES,. APROBACION, SI PROCEDE PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 , BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA.

Se da cuenta del expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2016 por la Sra. Alcaldesa-Presidente, que habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, puntualizando según memoria de Alcaldía, que ha sufrido poco incremento respecto al año pasado; salvo en lo referente a retribuciones del personal que se incrementa en un 1% respecto al ejercicio 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 48/2015 por la que se aprueban los presupuestos generales para 2016; se incrementa el Capítulo II, en el concepto “Servicios de otras Empresas “, por aumento servicios de Deportes, incremento del Servicio de Recogida de Basura y Reparaciones varias. Así mismo también se ha incrementado la cantidad de Gastos Imprevistos en previsión de las sentencias que están pendientes sobre los contenciosos interpuestos. .. El resto de lo presupuestado se considera necesario para el mantenimiento de los servicios que se viene ofreciendo: Colegios, Bienestar Comunitario, limpieza viaria.. Reparaciones.. Servicios sociales.. Cultura,.. Deportes...

En el Capítulo de Transferencias Corrientes. Este capítulo se ha incrementado como consecuencia del aumento de los gastos a transferir a la Mancomunidad la Sagra Baja por la devolución de ingresos de Fondos Feder por la cantidad de 12.569,24€; mantenimiento gasto retribuciones de la funcionaria de la Mancomunidad y pago pendiente facturas a empresa que gestiona Guardería

En cuando al capítulo III. Gastos financieros hay una disminución en 2.000€, respecto al pasado ejercicio.

En el Capítulo VI. Inversiones recoge la inversión correspondiente a los Planes Provinciales y adquisición de generador.

Toma la palabra el Sr. Concejál Enrique Hijosa Garcia y expone que, según las bases, hay una subida del 1% para todo el personal de la Administración y que no sabe si se trata de un error o una incongruencia el hecho de que las retribuciones del encargado bajen, en lugar de subir, respecto al año anterior. Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora, y explica que en el presupuesto siempre se pone un poco más por si hay que pagarle vacaciones y que lo que se ha bajado ha sido eso, no las retribuciones. Interviene nuevamente el Sr. Concejál Enrique Hijosa y expone que las retribuciones básicas del encargado fueron 13.900 € en el 2015 frente a los 13.150 € que se presupuestan para 2016; en concepto de horas extras había 1.700 € frente a 500 € y en otras retribuciones complementarias baja el importe de 19.000 € a 18.000 €, mientras que al resto de los empleados del Ayuntamiento se les suben todas las partidas. Interviene de nuevo la Sra. Secretaria-Interventora e indica que si va a la plantilla de retribuciones, podrá ver que se ha subido el 1%, y añade que siempre se ponía un poco más por si era necesario pagarle horas extraordinarias, pero que nunca se llegó a eso. Continúa su intervención señalando que, de hecho, las retribuciones del encargado en 2015 han quedado por debajo de lo presupuestado y que otros años ha ocurrido lo mismo, y que las retribuciones propiamente dichas no se han bajado, que únicamente se ha bajado el importe en el presupuesto, que siempre es estimativo. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que tal vez sea interesante leer la Memoria de Presidencia porque ahí viene explicado, pero el Sr. Concejál señala que ya lo han visto y que no es necesario. Interviene nuevamente la Sra. Secretaria-Interventora expresando que se ha corregido precisamente para que el incremento del gasto del Capítulo I estuviese más equilibrado, porque estaba desfasado, y que en estos momentos se ajusta

más a la realidad. Toma la palabra a continuación D. José Luis Martínez García y pregunta si el encargado mantendría la misma categoría en caso de que volviera. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que lógicamente mantendría sus retribuciones como encargado, porque eso es algo que ya tiene consolidado, pero que habría que estudiar el tema. Reitera D. José Luis Martínez la pregunta de si volvería con la misma categoría y la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que no, que se le seguiría pagando como encargado pero que no haría funciones como tal, porque ahora es ella misma quien se encarga de realizarlas. Interviene de nuevo D. José Luis Martínez García indicando que él opina que a los trabajadores no se les debe llevar desde el Ayuntamiento. Toma la palabra a continuación D. Raúl Herrero García e indica que tiene una duda relacionada precisamente con los complementos del encargado de servicios, que entiende que es la misma persona de la que están hablando. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que los complementos de ese puesto de trabajo son quince mil y pico euros. Interviene nuevamente D. Raúl y manifiesta su asombro porque los complementos sean casi más que el propio sueldo y pregunta cuál es la razón. Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora indicando que se ponía la retribución básica con arreglo a los grupos C, D y el resto, cuando él entró lo hizo con una retribución y entonces se ajustó. Interviene D. José Luis Martínez indicando que demasiado poco ganaba el hombre porque muchos sábados y domingos se quedaba para arreglar alguna furgoneta o tractor del Ayuntamiento. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta señalando que eso habrá ocurrido con él porque a ella lo que le ha manifestado es que sólo trabajaba de lunes a viernes y que cerraba el teléfono a partir de las tres de la tarde. Toma la palabra de nuevo D. José Luis Martínez García y señala que eso de que cerraba el teléfono se lo habrá dicho a la Sra. Alcaldesa, pero que él le ha visto más de un sábado, posiblemente dos, trabajando al lado del consultorio, y que también le ha visto a las seis y seis y media de la mañana dando vueltas por el pueblo buscando lo que tenía que hacer la gente. Señala a continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta que, cuando le dijo que sólo trabajaba en horario de ocho a tres de lunes a viernes, ella le expuso que tenía un sueldo importante que no era para estar únicamente disponible en ese horario. Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Luis y pregunta a D. Enrique Hijosa si durante su mandato el encargado hizo arreglos durante el fin de semana o realizó trabajos para el Ayuntamiento que no cobrara, a lo que responde que todos los días. Toma la palabra de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que ella no sabe lo que habrá hecho con ellos, pero que sabe bien lo que le ha dicho a ella. Interviene nuevamente D. José Luis Martínez García indicando que, en todo caso, quiere dejar constancia de este hecho. En ese momento interviene D. Adolfo Burgos Calvo para preguntar si la ley laboral permite que, llegado el momento de su reincorporación tras una baja, a la persona en cuestión se le puedan quitar su categoría y sus funciones. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que el encargado va a continuar con la misma categoría y que, en cuanto a sus funciones, ella tiene potestad absoluta como jefa de personal para hacer y deshacer lo estime conveniente en esa materia, y señala asimismo que eso es algo que el Sr. Concejal D. Adolfo Burgos Calvo conoce muy bien puesto que él también ha estado como jefe de personal. Continúa su intervención la Sra. Alcaldesa-Presidenta señalando en el caso concreto del encargado, únicamente hay que respetar su sueldo, porque lo tiene consolidado, pero que es el gobierno municipal quien decide lo que tiene que hacer cada uno. Toma nuevamente la palabra el Sr. Concejal D. Adolfo Burgos Calvo y pregunta si los trabajadores tienen definidas todas sus funciones por escrito, a lo que responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que obviamente las funciones de cada uno están definidas y pregunta a continuación al Sr. Concejal D. Adolfo si él las tenía explicitadas por escrito cuando era jefe de personal, y añade finalmente que los

trabajadores saben muy bien lo que tienen que hacer pero que, si es necesario ponerlo por escrito, se hace. Toma la palabra nuevamente el Sr. Concejal D. Adolfo Burgos Calvo y manifiesta que lo pregunta porque, dado que la Alcaldesa ha manifestado que va a quitarle sus funciones al encargado, que entiende que él sabrá entonces las funciones que tenía. Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta y señala que cuando vuelva el encargado tendrá que hacerlo como una persona más y ayudar como ayudan todos, y que no queda más remedio porque entre todos han de intentar llevar el Ayuntamiento lo mejor posible. Continúa su intervención la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que ella misma, a pesar de que podría estar tranquilamente en su oficina, se queda, si es preciso, hasta la una, las dos o las tres de la mañana o se queda sin comer de doce de la mañana a ocho de la tarde, porque lo que hace falta es solucionar los problemas que tienen los vecinos. Toma la palabra D. Adolfo Burgos Calvo y señala que a él no le parece lógico que se le vaya a pagar un sueldo como encargado y que luego tenga funciones de peón. Replica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que habrá que pagarle ese sueldo porque lo tiene consolidado. Interviene nuevamente D. Adolfo Burgos y señala que él no está diciendo que se le quite, que eso no puede hacerse, a lo que la Sra. Alcaldesa replica que eso lo tiene muy ella claro y que tampoco lo pretende, pero que tampoco puede tener un encargado que le diga que solo va a trabajar de ocho de la mañana a tres de la tarde, porque es preciso que cuando se le necesite esté ahí. Continúa su intervención la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que eso es lo que ella entiende que es un encargado de verdad o, por lo menos, una persona de su confianza, y añade que, si es preciso, se le entregarán sus funciones por escrito, y lo mismo al resto, pero que entiende que está cobrando una remuneración importante y no puede decir que a las tres de la tarde termina su horario, porque ese es el horario de un funcionario. Replica el Sr. D. Adolfo Burgos Calvo que ese es el horario de un trabajador del Ayuntamiento y pregunta a la Sra. Alcaldesa que cuál es el horario de trabajo que figura en el contrato del encargado, porque se pueden suponer muchas cosas, pero que no porque a la Sra. Alcaldesa le apetezca se puede llamar al encargado a las 2 de la mañana. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que para ello a esas personas se les hacen las retribuciones oportunas. Pregunta nuevamente el Sr. Concejal D. Adolfo si eso está por escrito y responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que, si ese señor trabajaba a cualquier hora cuando estaba el anterior gobierno, en su mandato no lo está haciendo y que, por lo tanto, se ve obligada a coger a una persona que responda verdaderamente a la hora de llevar adelante los servicios del pueblo. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. José Luis Martínez García y señala que él ha dicho eso y tiene esa actitud tras haber sido desautorizado y tras haberle quitado atribuciones más de una vez. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que ella no ha quitado atribuciones a nadie, mientras el Sr. Concejal D. José Luis insiste en que eso ha ocurrido más de dos veces. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que a ella no la deja nadie en evidencia ni en ridículo ni se le falta al respeto, y que él ya lo ha hecho en un par de ocasiones y se ha tenido que aguantar. Interviene nuevamente D. José Luis Martínez García indicando que desconoce lo que han hablado y lo que tuvieron entre ellos, pero lo que hay que pensar que el encargado tiene a su cargo a 30 personas y que, cuando el asunto de la negativa a limpiar papeleras por parte de “Vanesita”, o bien Lola o bien la Sra. Alcaldesa ordenaron que la pusiera en otro lado, y que fue entonces, cuando se le desautorizó, cuando dijo que no pensaba estar hasta la hora que dijera la Sra. Alcaldesa. Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que ella es la jefa de personal y que es ella quien decide cómo se tienen que llevar las cosas. Interviene en ese momento la Concejala D. ^a Dolores Huecas González y expone que ella nunca le ha dicho al Sr. Ludeña lo que tiene que hacer, a lo que responde D. José Luis señalando

que él lo que ha dicho es que a ella la llamó su amiga Vanesa. Toma nuevamente la palabra la Sra. Concejala D^a. Dolores Huecas González y señala que Vanesa no es su amiga y que eso es mentira. Manifiesta D. José Luis que ya se lo había dicho en otra ocasión pero que le repite que en ese momento que la llamó su amiga Vanesa mientras la concejala estaba de vacaciones. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta solicitando se deje la conversación puesto que no conduce a ningún sitio. Insiste D. José Luis Martínez en que la trabajadora Vanesa llamó a la Concejala D^a Dolores Huecas porque estaba limpiando papeleras y le daba asco, y añade que, si a uno le da asco eso, lo suyo es que no se ponga a trabajar en el Ayuntamiento. Toma nuevamente la palabra la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González e insiste en que esa chica no la llamó para darle quejas, sino que fue directamente al Ayuntamiento, que ella se enteró después, que no estaba de vacaciones sino trabajando y que se lo contaron cuando ya ocurrió. Reitera la Sra. Concejala en el uso de la palabra que eso es mentira y manifiesta que quien le haya contado tal cosa al Sr. Concejal D. José Luis Martínez, le ha mentado. La Sra. Alcaldesa-Presidenta asiente y manifiesta que le han mentado totalmente. Continúa su intervención la Concejala D^a. Dolores Huecas González y dice que le promete por quien sea que ella nunca le ha dicho al Sr. Ludeña lo que tiene que hacer. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. José Luis manifestando que él no ha dicho que ella le dijera nada al Sr. Ludeña, que fue la Sra. Alcaldesa quien lo hizo, y que a la Sra. Concejala D^a Dolores solo la ha nombrado para decir “tu amiga Vanesa”. Replica D^a. Dolores que no ha sido así y que las ha mencionado ambas, a lo que el Sr. Concejal D. José Luis Martínez responde que lo que a él le han contado es que esa señorita llamó inicialmente a la Concejala D^a Dolores y que después ella llamó a la Sra. Alcaldesa, que fue quien dio la orden para que la pusieran a barrer en el pabellón porque le daba asco limpiar papeleras. Mientras la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas insiste en que no es cierto, D. José Luis añade que eso es lo que ha dicho el que estaba en ello, que la cambiaron de puesto para que únicamente barrera, y manifiesta a continuación que él entiende que, si uno se pone a trabajar en un Ayuntamiento y le da asco limpiar papeleras, es mejor que se quede en su casa, y señala que él mismo ha sacado basura cuando ha tenido que hacerlo y que, si no le hubiera interesado, se habría ido a su casa, y añade que en el caso concreto de esta chica, como no le interesaba limpiar papeleras, llamó a alguien y se la llevaron a barrer al pabellón para que estuviera calentita y fresquita. Interviene nuevamente la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González y señala que recuerda que, cuando le explicaron lo ocurrido, ella misma lo definió -y señala que la Sra. Secretaria puede dar fe de ello- como “las princesas de las telenovelas”. A continuación, toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora y señala que efectivamente eso fue así. Interviene entonces el Sr. José Luis Martínez y expresa que entonces se habrá equivocado él o le han engañado, a lo que D^a Dolores responde que le habrán contado otra versión. Hace uso nuevamente de la palabra la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González y manifiesta que la única vez que coincidió con el Sr. Ludeña en el despacho de la Alcaldía y que, según entró él por una puerta, salió ella por la otra porque entendía que no era quien para estar en una reunión entre la jefa de personal y el encargado. Continúa señalando que nunca ha coincidido con él en ninguna discusión ni enfrentamiento ni en ninguna otra situación que haya podido surgir. Toma de nuevo la palabra D. José Luis Martínez y señala que él nunca ha dicho que ella se haya enfrentado a Julián. Responde la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González que él ha dicho “tu o Lola”, a lo que replica el Sr. Concejal que sí, que ha dicho que Vanesa llamó a una de las dos. Finalmente la Sra. Concejala D^a Dolores Huecas González señala que quiere que conste en acta que ella no ha desautorizado al señor Ludeña, a lo que responde el Sr. Concejal D. José Luis Martínez que conste

donde quiera. Interviene a continuación D. Pedro Montañez y señala que, como es nuevo, desconoce cuestiones que para otros son cercanas, pero que quiere preguntar si a una persona encargada de limpiar las papeleras se le puede decir lo que tiene que hacer y al encargado no, porque da la sensación de que no se le puede decir nada. Interviene a continuación el Sr. Concejel D. José Luis para señalar que antes hubo más cosas, que había otros trabajadores que se pasaban el día entero en el cerrito de la Ermita sin hacer nada, ya que la mujer de uno de estos trabajadores iba en las listas de ellos y que no hacía nada en todo el día. Interviene nuevamente el Sr. Concejel Pedro Montañez y expone que él desconoce eso pero que quiere preguntar si se le puede decir algo o se puede sancionar al encargado de alguna manera si no hace una parte de su trabajo. Replica el Concejel D. José Luis señalando que claro que se puede hacer cuando no haga parte de su trabajo, pero que lo que no se puede hacer es quitarle autoridad porque a una persona le dé asco limpiar papeleras. Interviene nuevamente el concejal D. Adolfo Burgos y expone que, en su opinión, a un encargado siempre se le debe llamar la atención en privado, no delante del personal a su cargo. Replica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que ella no le llamó la atención delante de nadie, que simplemente se limitó a escuchar la versión de ambos y, tras eso, les invitó a volver a su trabajo, pero que, sin embargo, se ha montado una impresionante. Añade a continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta que ella entiende que cuando hay un problema hay que escuchar a ambas partes y, tras ello, invitarles de forma correcta a continuar con sus tareas. Toma nuevamente la palabra D. José Luis manifestando que él desconoce lo que hablaron entonces o si el señor encargado la faltó en algún momento. Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y expresa que, tras eso, el Sr. Ludeña tiró las llaves, montó el *show* e hizo todo lo que ha venido después, e insiste en que nunca se le ha llamado la atención a nadie. Continúa su intervención exponiendo que un día el señor Ludeña le faltó al respeto delante de todo el personal y que, sin embargo, espero, le pidió que fuera a su despacho y habló con él allí a solas. Interrumpe el Sr. Concejel, Adolfo Burgos para aclarar que él no está diciendo que la Sra. Alcaldesa llamara la atención al encargado delante de la gente, sino que, en general, lo suyo es llamarle la atención en privado. Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta e indica que así lo hizo ella, que en su momento no le llamó la atención, sino que se escuchó a ambos y que luego les invitó tranquilamente a que volvieran a su trabajo y que, sin embargo, tuvo lugar todo eso. Continúa la intervención la Sra. Alcaldesa-Presidenta y solicita a la Sra. Secretaria-Interventora que diga a todos qué le dijo ella tras haber ya levantado el acta. Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora y señala que la Sra. Alcaldesa le dijo al Sr. Ludeña que recapacitara porque eso en cualquier momento se podía romper. Afirma la Sra. Alcaldesa-Presidenta que esto fue así y añade que instó al Sr. Ludeña a recapacitar y a no hacer tonterías, recordándole que tan solo le quedaban dos años para jubilarse, que eso era pataleta tonta y que, si se iba, iba a hacerlo sin nada. Vuelve a intervenir la Sra. Secretaria-Interventora y afirma que lo que está diciendo la Sra. Alcaldesa es cierto, que ella fue testigo, y se dirige a continuación al Sr. Concejel D. José Luis para decirle que no le diga que se está inventando porque eso es la verdad. Expone D. José Luis que él no ha dicho tal cosa y que es libre de poner los gestos que quiera. Continúa su exposición la Sra. Secretaria-Interventora indicando que ella no estaba dentro del despacho y, por tanto, desconoce lo que se habló allí entre la Sra. Alcaldesa y ambos trabajadores, pero que lo que sí sabe es que después la Alcaldesa le comunicó que el encargado le había dicho que se iba y que le había pedido que le prepararan los papeles para el paro. Sigue hablando la Sra. Secretaria-Interventora y expone que entonces ella indicó a la Sra. Alcaldesa que, si se iba voluntariamente, no tendría derecho a paro, y se levantó un acta porque el encargado mostró su desacuerdo y no firmó el escrito. Toma

la palabra nuevamente D. José Luís y expone que le parece lógico porque le hicieron un escrito en el que se le decía que no se le iba a dar ni paro ni indemnización ni nada. Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que eso es mentira y la Sra. Secretaria-Interventora apostilla que no le correspondía nada porque era él quien se quería ir. La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone leer el escrito, pero D. José Luis declina indicando que no es necesario, que ya se lo llevó a su oficina. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Esther Toledo que indica que si alguien se va por voluntad propia no tiene derecho a paro, a lo que D. José Luís replica que tiene razón, pero que él entiende que es un señor que lleva muchos años en el Ayuntamiento y que le quedan dos años o incluso menos para jubilarse, con lo cual entiende que habrá que darle una solución. Añade D. José Luís Martínez que, si él fuera el Alcalde y se le diera esa circunstancia, le diría que se lo pensara y que le arreglaría el paro o lo que fuera. Interviene la Sra. Alcaldesa y expone que eso se lo han dicho, pero D. José Luís lo niega y reitera que le dijeron que no se lo arreglaban. Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa y pregunta que cómo le van a arreglar el paro a una persona a la que no se despide. D. José Luís señala a continuación que por qué no se le puede hacer ese favor y arreglárselo. La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que ella no puede despedir a ese señor, que si hubiera podido lo habría hecho y que ella no está para despedir a gente sino para dar trabajo. D. José Luís continúa insistiendo en que se puede hacer si la Sra. Alcaldesa quiere, mientras el Sr. Concejel, D. Raul Herrero comenta que desconoce cómo se podrá arreglar esto de una manera amañada. Insiste D. José Luís que se trata de arreglar de alguna manera a un señor que lleva muchos años dando servicio al Ayuntamiento y al pueblo. Toma de nuevo la palabra el concejal D. Raul Herrero y señala que no, qué ambos saben que eso no es legal. Interviene nuevamente D. José Luís y manifiesta que hay muchas cosas no legales en España y en todos los lados, y que lo está diciendo para ver si se le puede echar un cable a ese señor. Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y expresa que él lo que quiere es echarle un cable, pero que ella no puede echar a una persona para echarle un cable. Expresa D. José Luís que no lo hará ella, pero que él sí lo haría. Interviene en ese punto de nuevo el concejal D. Raul Herrero Garcia señalando que todo el mundo sabe que un salario consolidado no se puede bajar, pero que entiende que quien ocupe el puesto de encargado en el momento que lleve más de seis meses va a hacer una reclamación de cantidad, o nueve meses dentro de un periodo de un año, y que si no es tonto dirá que le pague como encargado puesto que está haciendo esas funciones. Interviene en ese momento la Sra. Alcaldesa-Presidenta y señala que ahora no hay encargado en el Ayuntamiento y que es ella quien realiza esas funciones. Toma de nuevo la palabra D. José Luis para indicar que el encargado es ahora la Sra. Alcaldesa y que se ve lo bien que lleva el Ayuntamiento en que tiene por ahí a la gente haciendo lo que le da la gana. Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que les va a leer el acta que se levantó, a lo que D. José Luis replica que él ya la leyó pero bueno, que él lo que quería realmente era que le arreglaran los papeles al encargado. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que ella no está ahí para despedir sino para dar trabajo y que le gustaría dar más del que pueden. Apostilla el Sr. D. José Luis que será para dar trabajo a los suyos. La Sra. Alcaldesa procede a la lectura del acta cuyo tenor literal es el siguiente: *«Siendo las 12:00 horas del día 27 de agosto de 2015, se personan en el despacho de la Alcaldía D. Julián Ludeña Santiago y D.ª Vanesa Rodríguez Sánchez para aclarar una situación laboral. Después de la conversación mantenida en presencia de la Sra. Alcaldesa sobre los hechos acontecidos, en la que cada uno da su versión, la Sra. Alcaldesa invita al Sr. Ludeña a incorporarse a su trabajo y a que la Srta. Vanesa Rodríguez se incorpore al día siguiente a su trabajo normalmente. Ante esta situación,*

el encargado general, Julián Ludeña, se considera agraviado con los hechos, por lo que plantea su renuncia voluntaria al trabajo por considerar que ha sido una pérdida de autoridad, advirtiendo la Sra. Alcaldesa que lo único que se ha pretendido ha sido un esclarecimiento de los hechos en igualdad de condiciones, ya que no se pueden tomar decisiones sin tener conocimiento de todas las partes de los hechos. Ante esta situación, el encargado Julián Ludeña decide renunciar voluntariamente, proponiendo a la Sra. Alcaldesa que le arregle la documentación necesaria para tramitar el correspondiente paro, a lo que se le responde que en ningún momento se ha procedido a ningún despido, sino al esclarecimiento de los hechos acontecidos de un problema laboral y, por lo tanto, si abandona el puesto de trabajo, es una baja voluntaria sin derecho a paro», firmándose el presente por las partes, la Alcaldesa, el Encargado y la Secretaria. Indica la Sra. Alcaldesa-Presidenta que eso fue lo que se dijo, que esa es la realidad y que entiende que el tema se ha desviado y para lo que están ahí es para aprobar un presupuesto. Interviene la Sra. Secretaria-Interventora y señala que se le dijo que eso se podía romper en cualquier momento. Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y expone que le dijo al encargado que depusiera su actitud y dejara de hacer tonterías porque únicamente le faltaban dos años para que le quedara una pensión digna y merecida. Añade la Sra. Secretaria-Interventora que la Sra. Alcaldesa le dijo al encargado que no le iba a llevar las llaves, como en el mes de julio, cuando le montó otra. Interviene nuevamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que el día que murió su madre también les había montado otra pataleta y les dejó allí las llaves, y que ella misma en el tanatorio le había dicho que depusiera su actitud y que no hiciera tonterías, y que ella misma al día siguiente le pidió a su marido que le llevara las llaves al encargado a su casa porque él no iba a ir a por ellas. Interviene el Sr. Concejal Pedro Montañez y comenta que, si es como lo cuenta, a él le gustaría que su jefe de Recursos Humanos le tratara así. Replica el Sr. Concejal D. José Luís que cada uno cuenta una cosa distinta, Interviene de nuevo el concejal, D. Pedro Montañez y pregunta si es tan difícil que ese hombre trabaje, que funcione? y responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que el Sr. Ludeña tiene un problema muy importante de artrosis, que está bastante tocado a nivel de salud y que alguna vez incluso ha tenido que acudir con muletas, y que ella misma le ha dicho que no fuera así a trabajar, y añade que le tienen que intervenir de la rodilla y tiene muchos dolores. Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Luís indicando que, sin quitarle autoridad, el encargado se pondría a trabajar perfectamente, como hacía hasta hace cuatro días. Termina el tema la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que está muy tocado de la rodilla, pero que el tema que tienen que solucionar ahora es el del presupuesto. Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Enrique Hijosa y pregunta que si en las retribuciones básicas del vigilante del polideportivo solamente se cuenta a Antonio o si hay una persona más porque hay una subida de 14.800 euros. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y responde que, como solamente puede estar 40 horas y necesitamos más porque se demanda, como existen limitaciones a la hora de hacer las contrataciones que se precisan, ha habido que tirar de las personas que estaban disponibles porque ahora mismamente está de vacaciones dos días y tiene que ir él, y los domingos tiene que ir y los días que no puede ir Antonio hay que compensar esos horarios porque son más de 40 horas. Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora indicando que eso lo confecciona ella también y que eso suponía en principio las retribuciones del vigilante pero que ahí se han incluido , como el año pasado, a los monitores, o sea que, aunque en la documentación facilitada ponga “vigilante”, es para el personal de deporte. Pregunta de nuevo el Sr. Concejal D. Enrique Hijosa si las retribuciones básicas de la monitora de actividades de la tercera edad Seguridad Social van metidas ahí. Responde la Sra. Secretaria-Interventora que no,

que eso está en el 231, en Ayuda a Domicilio, que es donde están todos los Servicios Sociales, Señala también que eso sucede todos los años y que ahí no aparece nada pero que va metido el sueldo de la monitora de la tercera edad. Interviene de nuevo el concejal D. Enrique Hijosa para señalar que también ven bastante incremento en el suministro del vestuario deportivo, que pasa de 2.500 € a 5.000 €. Responde la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se han cambiado las camisetas, también se interesa por la razón por la que se ha cambiado el color de la camiseta de azul a rojo, cuando desde tiempos inmemoriales el color del equipo ha sido el rojo. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que porque se ha querido cambiar un poco y que los propios chavales dijeron que se cambiara y se aceptó. Interviene de nuevo el Sr. Concejal y manifiesta que deberían haber preguntado antes porque en Magán siempre se ha vestido de rojo y que han sido campeones de la copa autonómica con ese color. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se preguntó a las madres y replica el Sr. Concejal D. José Luis que si les hubieran preguntado a los padres, no se habrían cambiado. Toma nuevamente la palabra el concejal, D. Enrique Hijosa y señala que otra duda que tienen es en otros gastos diversos, dentro de Actividades Culturales y otros Gastos diversos que se ha pasado de 5.000€ a 33.000 €. Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora y manifiesta que se ha hecho encaje de bolillos como en el año anterior, que también se puso así y luego se cambió, y que en esos gastos diversos se pueden incluir gastos que haya que pagar por contenciosos, otros que haya que abonar a los de la piscina o gastos en general que no tengan cabida en otro sitio. Indica también la Sra. Secretaria-Interventora que el año pasado se pusieron treinta y tantos mil en imprevistos pero ese capítulo desapareció, y este año se ha hecho así en la partida presupuestaria, pero que viene a ser lo mismo que el año anterior. Toma nuevamente la palabra D. Enrique Hijosa y expone que han observado también un aumento en la partida de Servicios a otras empresas y en Deportes. Añade que su grupo fue siempre criticado en anteriores legislaturas por la inversión que se hacía en deporte y, sin embargo, ahora que son ellos los que gobiernan resulta que la inversión en este año va a ser superior, y con un déficit superior y como dijo en otro Pleno, presentaran las cuentas. Señala por último el Sr. Concejal que tiene el acta de aprobación del presupuesto anterior y en ella se les reprocha que todo era fútbol, pero que, por lo que ve, con el nuevo gobierno, también ahí está el tema del fútbol. Toma en ese momento la palabra el concejal D. Pedro Montañez y señala : *“Han cambiado varias cosas, que es la ley de clubes, entonces el IVA no nos lo podemos desgravar. Eso incrementa bastante y luego a la última empresa no le interesaba porque no ganaba lo suficiente por el cambio de ley. He encontrado, que eso es cosa mía y por eso me hago responsable, he encontrado un grupo, esto se llama gestión indirecta, en Mocejón presentarán..., claro, gestión indirecta es lo más caro que puede salir en un ayuntamiento, que es llévame la escuela deportiva con los monitores, el Ayuntamiento se ahorra no contratar. A ver, no quiero..., ya sé que hay cosas más importantes, pero yo lo que quiero es ahorrar dinero y cuesta mucho todo lo que tengamos contratado por el Ayuntamiento, el caso de Ludeña por ejemplo, salen muy caros los funcionarios y un monitor con una gestión indirecta sale más barato al Ayuntamiento, pero claro, dicen, es que la gestión indirecta se lleva..., estos del Club Tritoledo he llegado yo al acuerdo de que no nos cobran nada, o sea, nos está haciendo toda la labor de administración y de contabilidad a coste cero; el contable creo que cobra al Ayuntamiento 100 euros, que eso sería 10 veces más o 100 veces más. Entonces más barato yo sí que desde mi conocimiento no lo puedo sacar. Lo que sí que quiero, la idea que tengo, pero, claro, tenemos que empujar todos, es ahorrar”*. Responde el concejal D. Enrique Hijosa y señala que, sin embargo, están viendo que no se está ahorrando, que siempre se ha criticado durante estos cuatro o cinco años el gasto

y el déficit y que, sin embargo, están viendo que va a haber más déficit. Interviene nuevamente el concejal, D. Pedro Montañez y señala que se ha gastado mucho, pero que todavía hay que darle un poco de tiempo, que son más servicios y que, si es más caro, se verá lo que el pueblo demanda, y que si es preciso cortar servicios se hará. Interviene nuevamente el concejal, D. Enrique Hijosa y manifiesta que su grupo siempre ha apostado por la cultura y por el deporte y que tiene en sus manos el acta de los presupuestos del 2015 y en ella se puede leer cómo Esther, refiriéndose a la escuela musical, dijo que quien quisiera cultura privada que se la pagara. Y lo cierto es que ve que el presupuesto de la escuela de música sube también para este ejercicio, con lo cual entiende que no es lo mismo estar ahí que aquí. Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y puntualiza que si el presupuesto sube es porque se ha negociado con ellos más conciertos de los que había antes. Toma nuevamente la palabra el Sr. Concejal D. Enrique Hijosa y señala que eso es lo que su grupo siempre ha defendido, pero que ellos durante los último cuatro años se dedicaron a echar por tierra y a criticar anterior equipo de Gobierno, y que a él el presupuesto le parece estupendo porque todos saben que en Magán es lo que hay. Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que el presupuesto es un calco de lo anterior, y que únicamente está lo del compromiso de la Mancomunidad de la Sagra Baja, por el que antes del día 4 hay que pagar doce mil y pico euros, pero que, quitando eso, el estudio económico y cuatro cosas que hay, porque lo primero que tienen que hacer es pagar, porque hay una serie de compromisos que son ineludibles, y las mejoras que se puedan ir haciendo en el pueblo, pero que eso es lo único que pueden hacer, no hay más. Interviene la Sra. Concejala, Esther Toledo señalando que sí se ha subido es partida , pero que tengan en cuenta que está metido ya lo de la Guardia Civil, que es un pico, y lo que hicieron en verano, la escuela de no sé qué que tampoco estaba metido en el presupuesto anterior y eso se ha tenido que pagar. Interviene nuevamente D. Enrique Hijosa y señala que eso se hizo a raíz de una subvención de la Diputación, y responde Dña. Esther Toledo que es cierto pero que ellos eso lo han tenido que pagar, que si los altavoces, que si no sé qué. Interviene nuevamente D. Enrique Hijosa y señala que la intención de su crítica es sana y que ve que la realidad pone a todo el mundo en su sitio . Insiste la Sra. Concejala que en realidad el presupuesto de este año no se ha subido con respecto al anterior, lo que ocurre es que han tenido que asumir además las diferencias con respecto al presupuesto anterior. Añade en ese momento la Sra. Alcaldesa que ya tiene la relación de todo lo que se ha firmado. Interviene en este momento, el Sr. Concejal, D. Adolfo Burgos y señala que la crítica no viene porque apoyen la cultura, que están muy de acuerdo con eso, sino porque el actual equipo de Gobierno antes les criticaba a ellos que se apoyara. Responde la Sra. Alcaldesa que ellos nunca han criticado que se apoyara la cultura porque ese es precisamente uno de los estandartes del Partido Socialista, insiste el concejal que esta puesto en las actas. Toma la palabra a continuación de nuevo, la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Esther Toledo y señala que a ella le ha rechinado el hecho de que exista un presupuesto de 10.000 € euros y que le digan que es más y se lo exijan, y que para el año ha firmado 12.000 € y que no va a dar más. A continuación, interviene de nuevo el Concejal, D. Enrique Hijosa y pregunta por Subvenciones Sociales dentro de transferencias corrientes por importe de 1.000 €, a lo que responde la Sra. Secretaria-Interventora que son para los viajes de los mayores y otras cuestiones similares , añade que también hay que pagar la subvención a la guardería, que se debe el mes de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Interviene en ese punto la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que todo eso es para pagar y ajustándose, y pregunta a la Sra. Secretaria cuánto tiempo llevan con el tema del presupuesto. La Sra. Secretaria toma la palabra y responde que desde octubre se está trabajando y concretamente con el ajuste

de la Regla del Gasto; en el capítulo de inversiones está la barredora, la que hay que amortizar en 2016, y la pavimentación; lo que venía en el presupuesto de la Diputación para Planes Provinciales, más los doce mil y pico que están pendientes de este año. Interviene en ese momento de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta y hace la aclaración de que lo de Plus Ultra hace referencia a un seguro que se ha tenido que hacer con la Caja Rural precisamente por el leasing de la barredora. Toma la palabra el Sr. Concejal, D. José Luis Martínez y replica que si el seguro cubriera la avería de maquinaria, probablemente tendrá una franquicia, pero que la máquina se puede arreglar y lo paga el seguro. Pregunta a continuación la Sra. Secretaria-Interventora que qué cubre ese seguro y el Sr. Concejal, D. José Luis Martínez explica que si el seguro es por avería de maquinaria, éste tendrá una franquicia, la que tenga, pero se paga la franquicia y se arregla la máquina. Continúa manifestando que, si por ejemplo se rompe un manguito, se da el parte y Plus Ultra pide la factura de la reparación o manda al perito para que lo vea. Termina diciendo el Sr. Concejal que probablemente tenga una franquicia de unos 150 euros. Interviene la Sra. Secretaria-Interventora y manifiesta que podría ser que los del Seguro digan que se debe al mal uso que se hace de la barredora, a lo que el Sr. Concejal D. José Luis Martínez responde que una cosa es un rodillo gastado y otra diferente que el rodamiento del rodillo se rompa, pero que, si no se avienen, se les denuncia y no hay problema, sea Axa, sea Plus Ultra o quien sea, porque la factura por un rodillo o un embrague gastado la tiene que asumir el Ayuntamiento por el uso de esa maquinaria, pero si se parte el turbo de la máquina, por ejemplo, y cuesta arreglarlo 1.500 €, y hay una franquicia de 150 €, el Ayuntamiento pagaría los 150 € y lo restante lo tendría que pagar el seguro, y que, si no, no se paga el seguro y ya está porque eso es avería de maquinaria y en último caso, no pagar el seguro. Señala la Sra. Alcaldesa que es una vergüenza y que siempre está liada con ese tema de la barredora. Vuelve a tomar la palabra D. José Luis Martínez y expresa que, si mal no recuerda, de la factura que se pagó de esa máquina, aparte de desgaste, había algo que estaba roto, por lo tanto, habría que decirle al seguro que la máquina se arregló pero que hay facturas de ello, y que si ponen pegajos que vayan donde arreglaron la máquina y le pidan una factura como que estaba roto por lo que fuera, no por desgaste porque el desgaste no entra. Continúa el Sr. Concejal poniendo el ejemplo de una mujer que le llamó en una ocasión para decirle que se le cayó un cuadro y él le dijo que se lo pusiera su marido. Interviene en ese momento D. Enrique Hijosa quien manifiesta; ¡vaya maquinita que nos vendieron! y replica la Sra. Alcaldesa que ya le dijo el otro día que les habían engañado. Toma nuevamente la palabra D. José Luis y corrobora que efectivamente pone en la factura que se aporta “avería de maquinaria”, y que se puede dar parte pero, si mandan a un perito, se puede poner que se ha roto debido a cualquier circunstancia y se ha arreglado, y que no pasa nada. Continúa su intervención el Sr. Concejal D. José Luis Martínez señalando que es como el caso de cuando se raja un cristal por el frío y va un cristallero a reponerlo y luego se le pasa la factura al seguro sin problemas. Interviene en ese momento el Sr. Concejal, D. Pedro Montañez e indica que cómo se deciden este tipo de asuntos en un pleno, que si esos asuntos no lo debería llevar el encargado de mantenimiento. Le responden varios concejales, incluida la Sra. Alcaldesa que eso lo suelen hablar allí y que ya se irá acostumbrando. Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Luis Martínez y confirma que no tiene vuelta, que el seguro cubre la avería de maquinaria. Toma de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para informar que ese seguro es de uno de los coches que tienen ahí y el otro es el que contrató Mariano, el de la piscina, que se ha devuelto también. Interviene nuevamente D. José Luis Martínez y manifiesta que se lo reclame cuando venga, que si a él le viene uno de esos y le dice que si ha sido del uso le dice que se vaya por ahí, que lo suyo es que si se tiene un

seguro que cubra la rotura de maquinaria pues que se lo paguen y, si no, que no tenga seguro. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta a continuación que va a hablar al día siguiente de ese tema. Interviene nuevamente el Sr. Concejal, D. Pedro Montañez y expresa que ese hombre, Julián no es perito pero que como mecánico es bastante bueno}. Le replica el concejal, D. José Luis Martínez que Julián Ludeña está en ese momento de baja y no puede mirar la máquina. En ese punto interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que aquí los que iban a arreglar la máquina eran los de GV, Manutención. Interviene de nuevo el Sr. Concejal, D. Jose Luis Martínez y manifiesta que si cada vez que vienen dicen que es por desgaste, que cuánto desgaste tiene entonces la máquina?. Señala la Sra. Alcaldesa-Presidenta que eso ha sido lo que le ha dicho ella, que sale cuatro días y ya está estropeada, y finaliza el tema señalando que les metieron un gol muy gordo con este tema.

Pasados a votación, los concejales del Partido Popular se abstienen, se acuerda
1º.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2016, según resumen:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	662.545,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	317.608,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.800,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.672.953,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.100,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		60.100,00
		1.733.053,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.733.053,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	586.386,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	844.207,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.517.093,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	81.460,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		87.960,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.605.053,00.,
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	128.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		128.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		1.733.053,00€

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2016
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2016 que consta en el expediente de Presupuestos

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº Plaza	Denominacion	Escala	Subescala	Grupo	Regimen Ocupacion	Situación actual	Forma Provision
1	Secretaria	Habilitacion Estatal	Secretaria-Intervencion	A1	En propiedad	Activo	Concurso
1	Policia	Administracion Especial	Policia Local	C1	En propiedad	Activo	Concurso -Oposici

B. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

<u>Numero puestos</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Regimen de Ocupación</u>	<u>Situación Actual</u>	<u>Titilación exigida</u>
1	Auxiliar Administrativo	Indefinido/T.P.	Activo	Formación Profesional
1	Auxiliar Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Encargado	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
2	Oficial Segunda	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Encargada Biblioteca	Indefinido/T.P.	Activo	BUP/ Formación Profesional 2º
1	Peon Serv. Múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Vigilante Polideportivo	Indefinido	Activo	Graduado Escolar

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

<u>Numero puestos</u>	<u>Denominacion</u>	<u>Regimen de Ocupación</u>	<u>Situación Actual</u>	<u>Titilación exigida</u>
3	Auxiliar Ayuda a domicilio	Temporal/ T.P. Convenio Junta Comunidades	Activo	Graduado Escolar
1	Auxiliar Ayuda a domicilio	Temporal/ Convenio Junta Comunidades	Activo	Graduado Escolar
3	Limpiadora Colegios	Temporal/ T.P	Activo	Graduado Escolar
1	Monitora Gimnasia	Temporal/T.P.	Activo	Titulo Animación Actividades Deportivas
1	Monitora Manualidades	Temporal/T.P.	Activo	Graduado Escolar
2	Socorristas	Temporal	Activo	Titulo Socorrismo/salvamento
3	Monitores Escuelas Deportivas	Temporal/T.P.	Activo	Graduado Escolar

6.. La Masa Salarial para el ejercicio 2016 es de 377.726,00€

7.-Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 1.555.391,37 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

8. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

9. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 del citado artículo.

10. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión cuando son las veintidós del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria, levanto acta. Doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

